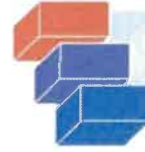




# UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
CON COMPROMISO SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA  
POR SUNEDU

# PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2023


Humano Económico Estratégico



APROBADO CON RESOLUCIÓN  
N° 082-2023-UNAAT



 [WWW.UNAAT.EDU.PE](http://WWW.UNAAT.EDU.PE)

 (064) 317091

 [UNAAT@UNAAT.EDU.PE](mailto:UNAAT@UNAAT.EDU.PE)

JULIO 2023



**CONTROL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>ELABORÓ/ACTUALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Unidad de Recursos Humanos	Comité de Planificación de la Capacitación	Titular de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma





## AUTORIDADES

Presidente: Dra. HENRIQUEZ SUÁREZ Milagro

Vicepresidente Académico: Dr. ALMIDÓN ELESCANO Angel

Vicepresidente de Investigación: Dr. SALAZAR ESPINOZA David





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### *Resolución de Presidencia N° 0082-2023-UNAAT*

*Tarma, 25 de julio de 2023*

#### **VISTO:**

PROVEÍDO N° 1178-2023 (25.07.2023), INFORME N° 265-2023-UNAAT/DGA-URRHH (25.07.2023), ACTA N°01-2023-UNAAT-CPC (24.07.2023); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0073-2023-UNAT, de fecha 27 de junio de 2023, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 de la UNAAT, de fecha 24 de julio de 2023, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación dejan constancia que: a) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2023, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos,







**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...//Resolución de Presidencia N° 0082-2023-UNAAT

-2-

misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DCN y fuente de financiamiento); b) Se ha revisado la Matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas; c) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC; y, d) Las capacitaciones a llevarse a cabo son las consideradas previa coordinación con SERVIR, debido a que mediante Oficio N° 0630-2023-UNAAT/P-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que no existen créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del PDP 2023;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 265-2023-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 25 de julio de 2023, concluye: “4.1. De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, en cumplimiento de la normativa en mención, conformando el CPC, así como desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documento de PDP. 4.2. Respecto al DNC, precisar que se ha tomado como propio el diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por SERVIR respecto de las brechas de conocimientos que presentan las entidades de nivel de gobierno nacional con comisión organizadora, relacionadas con los Sistemas Administrativos del Estado, Políticas sectoriales y multisectoriales, el quehacer de sus funciones, y las materias transversales que todo servidor/a civil debe conocer a profundidad. 4.3. En cuanto a ello, se presenta a vuestro Despacho el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conteniendo 10 acciones de capacitación a ser ejecutadas durante el presente año, irrogando S/. 00.00 de los recursos ordinarios/directamente recaudados de la entidad. 4.4. Se sugiere a vuestro Despacho, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; teniendo en cuanto que la duración del presente PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, (numeral 6.4.1.4-RPE N° 141-2016-SERVIR-PE)”;

Que, es de precisar que en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva señala que, el PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil el PDP aprobado, dentro del plazo establecido y que la Oficina de Tecnologías de la Información lo publique en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagry Rosario Henríquez Sudrez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
*Lic. Belizabe Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL





## I. PRESENTACION:

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), fue creada con Ley N° 25652 del 05 de diciembre de 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2011; teniendo como base a la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) y la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), contemplando cinco carreras que en ese momento se ofertaban en las dos universidades.

La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR, publicada el 13 de agosto de 2016, aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, en el cual se establece como instrumento de gestión para la planificación de Acciones de Capacitación de cada entidad, el Plan de Desarrollo de Personas -PDP.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del año 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad. Para tal fin, se han aplicado los lineamientos de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE; así como los respectivos modelos de PDP y otros instrumentos desarrollados para gobiernos locales.

Así, en esta etapa de planificación del proceso de capacitación, se han cumplido con las siguientes acciones: i) conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, ii) sensibilización sobre la importancia de la capacitación, iii) desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y iv) elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.

El objetivo del PDP 2023 es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros/as servidores/as civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as.

En ese sentido, la estrategia de capacitación se alinea a los objetivos estratégicos de la entidad porque a partir del análisis situacional se busca que el conocimiento y/o habilidad adquirida con la capacitación permita el mejoramiento esperado y los resultados que se quieren alcanzar. Es así que incluye temáticas como: contabilidad, presupuesto, abastecimiento, gestión de recursos humanos.

De esta manera, el PDP 2023 se constituye como un instrumento que permite a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma el fortalecimiento del proceso de capacitación y, consecuentemente, promover el desarrollo de conocimientos y competencias en sus servidores, lo que impactará en la provisión de los servicios.



## II. FINALIDAD

El Plan de Desarrollo de Personas del año 2023 (PDP), permitirá a la Entidad contribuir con el cumplimiento de las metas trazadas a través del cierre de brechas de conocimiento y a la vez reducir la incertidumbre respecto al cumplimiento de objetivos y cuellos de botellas generadas en los diferentes Órganos y sus dependencias.

### 1. ASPECTOS GENERALES:

#### 1.1. Marco Estratégico

##### 1.1.1. Misión

*“Formar profesionales líderes, generadores de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico al servicio de la Región Junín y del país, con valores y respetuosos del ambiente, con responsabilidad social garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible”:*

##### 1.1.2. Objetivos Estratégicos Institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma están definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022- 2026 vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0230-2021-CO-UNAAT de fecha 23 de setiembre de 2023.

De acuerdo con ello, el la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma tiene ocho (05) Objetivos Estratégicos Institucionales, que se detallan a continuación en el Cuadro N° 01 – Objetivos Estratégicos Institucionales:

#### **Cuadro N° 01 Objetivos estratégicos institucionales de la UNAAT.**

Objetivos Estratégicos	
OE N° 1	Lograr una formación académica de calidad en los estudiantes.
OE N° 2	Generar investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.
OE N° 3	Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social en la zona de influencia de la Universidad.
OE N° 4	Fortalecer la gestión institucional.
OE N° 5	Implementar la gestión de riesgo de desastres.



## 1.2. Marco normativo de PDP

El PDP 2021 ha sido elaborado teniendo en consideración la siguiente normativa:

- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas."
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en Entidades Públicas".
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.



## 1.3. Estructura Orgánica

De acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2022-CO-UNAAT: Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (...) y el Organigrama Estructural de la Universidad nacional Autónoma Altoandina de Tarma.



1. *Órganos de Alta Dirección*
  - a. *Asamblea Universitaria*
  - b. *Consejo Universitario*
  - c. *Rectorado*
  - d. *Vicerrectorado Académico*
  - e. *Vicerrectorado de Investigación*
2. *Órganos Especiales*
  - a. *Defensoría Universitaria*
  - b. *Tribunal de Honor Universitario*
  - c. *Comisión Permanente de Fiscalización*
3. *Órganos de Control Institucional*
  - a. *Órgano de Control Institucional*
4. *Administración Interna: Órganos de Asesoramiento*
  - a. *Oficina de Asesoría Jurídica*
  - b. *Oficina de Planeamiento y Presupuesto*
    1. *Unidad de Planeamiento y Modernización*
    2. *Unidad Formuladora*



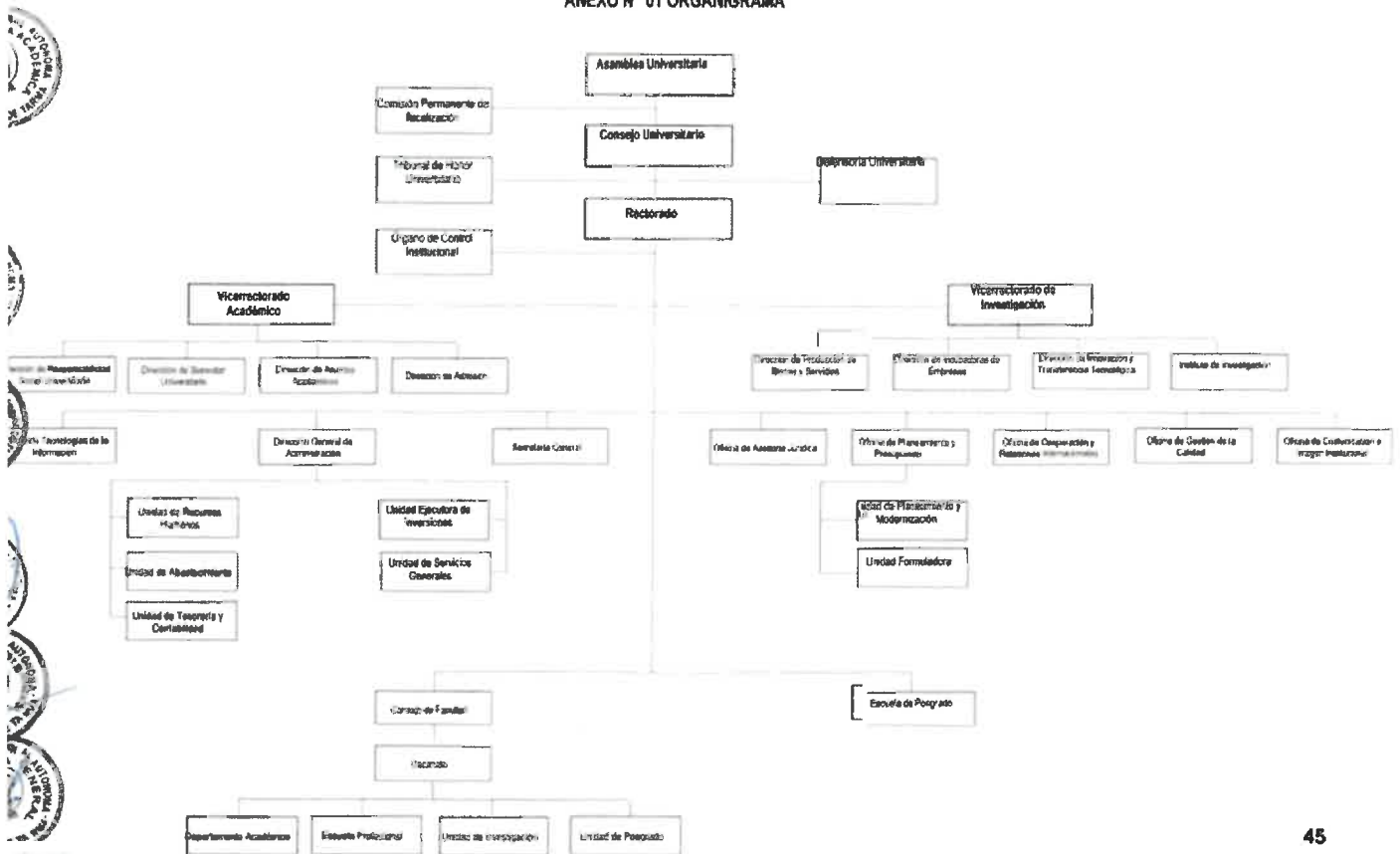


- c. *Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales*
- d. *Oficina de Gestión de Calidad*
- e. *Oficina de Comunicación e Imagen Institucional*
- 5. *Administración Interna: Órganos de apoyo*
  - a. *Dirección General de Administración*
    - 1. *Unidad de Recursos Humanos*
    - 2. *Unidad de Abastecimiento*
    - 3. *Unidad de Tesorería y Contabilidad*
    - 4. *Unidad Ejecutora de Inversiones*
    - 5. *Unidad de Servicios Generales*
  - b. *Oficina de Tecnologías de la información*
  - c. *Secretaría General*
- 6. *Órgano de Línea*
  - a. *Consejo de Facultad*
  - b. *Decanato*
    - 1. *Departamento Académico*
    - 2. *Escuela Profesional*
    - 3. *Unidad de Investigación*
    - 4. *Unidad de Posgrado.*
- 7. *Órgano dependiente del Rectorado*
  - a. *Escuela de Posgrado*
- 8. *Órganos dependientes de Vicerrectorado Académico*
  - a. *Dirección de Responsabilidad Social Universitaria*
  - b. *Dirección de Bienestar Universitario*
  - c. *Dirección de Admisión*
  - d. *Dirección de Asuntos Académicos*
- 9. *Órganos dependientes de Vicerrectorado de Investigación*
  - a. *Dirección de Producción de Bienes y Servicios*
  - b. *Dirección de Incubadora de Empresas*
  - c. *Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica*
  - d. *Instituto de Investigación*



### 1.4. Organigrama

ANEXO N° 01 ORGANIGRAMA



45

### 1.5. Número de servidores civiles que conforman la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

La UNAAT cuenta con setenta y cuatro servidores civiles (74), al 15 de julio del 2023. El Plan de Desarrollo de las Personas 2023 está dirigido a todos los servidores contratados bajo el régimen laboral N° 1057 siendo el único régimen con el que cuenta la Universidad a la fecha.

N°	REGIMEN LABORAL	CANTIDAD
01	CAS 1057	74
<b>TOTAL</b>		<b>74</b>

TOTAL GENERAL





## 2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN.

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma asume estratégicamente el desarrollo de las Políticas de Modernización de la Gestión Pública y como aspecto fundamental promueve el fortalecimiento las capacidades del talento humano, por ello el Plan de Desarrollo de Personas 2023 se diseña con el propósito de cubrir las necesidades institucionales de mejora de competencias de todo el personal de la UNAAT.

Para el desarrollo del PDP se utilizó como base la metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de conformidad con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

## 3. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS PDP 2023

### 3.1. Objetivo General

Desarrollar y fortalecer conocimientos, competencias y habilidades de las y los servidoras/res administrativos y a fin de contribuir al logro de objetivos institucionales, mejorar el desempeño funcional y brindar servicios de calidad a la comunidad académica y ciudadanos.

### 3.2. Objetivos Específicos.

- Fortalecer las capacidades del personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma que laboran en diferentes dependencias.
- Fortalecer la gestión institucional de la UNAAT del desempeño de los servidores en el ejercicio de sus funciones.
- Evidenciar de lo aprendido en las capacitaciones en la mejora de su rendimiento en las gestiones de su competencia.

### 3.3. Responsabilidades

- Alta Dirección: Liderar la implementación de estrategias para implementar la gestión de la capacitación en la UNAAT para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- Directivos: son responsables de propiciar y proponer capacitaciones de los servidores y servidoras a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional en cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos desde sus respectivos puestos de trabajo.
- Los servidores y servidoras: son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

La Unidad de Recursos Humanos: es responsable de cumplir los establecido en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE



**4. Resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC):**

N°	1. PROPUESTA DE NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	2. NOMBRES Y APELLIDOS	3. DNI	4. GÉNERO	5. RÉGIMEN LABORAL	6. PUESTO	7. TIPO DE FUNCIÓN DEL PUESTO	8. VALOR DEL TIPO DE FUNCIÓN	9. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	Marco general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Walter Fernando BALDEON ROMERO	41904918	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
2	Marco general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Juan Carlos GOMEZ PEÑA	07145770	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Gestión contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Julio César LAZO RIVERA	41712947	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unid. De Abastecimiento	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Abastecimiento
4	Gestión contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Yuly Jannet MEZA VELARDE	43561719	FEMENINO	D.L. 1057	Profesional IV para la Unidad de Abastecimiento	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Abastecimiento
5	Gestión contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Angel Osmar ORIHUELA ROBLES	70661331	MASCULINO	D.L. 1057	Profesional IV para la Unidad de Abastecimiento	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Abastecimiento
6	Gestión contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Renzo Sergio ROMERO SAAVEDRA	70215958	MASCULINO	D.L. 1057	Profesional I para la Unidad de Abastecimiento	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Abastecimiento







**UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA**

**PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS (PDP-2023)**

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: Ejercicio Fiscal 2023

7	Gestión de riesgo de desastres	Saul Vadim Flores Monge	07145770	MASCULINO	D.L. 1057	Director General de Administración	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Dirección General de Administración
8	Gestión de riesgo de desastres	Diego Alberto Hinojosa Gutierrez	45858408	FEMENINO	D.L. 1057	Profesional III para la Dirección General de Administración	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Dirección General de Administración
9	Programación y formulación multianual del presupuesto	Walter Fernando BALDEON ROMERO	41904918	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
10	Programación y formulación multianual del presupuesto	Juan Carlos GOMEZ PEÑA	07145770	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
11	Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Urbana YANTAS OROSCO	10112241	FEMENINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Tesorería y Contabilidad
12	Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Arturo Ronald QUINTO LUIS	42649483	MASCULINO	D.L. 1057	Profesional IV para la Unidad de Tesorería y Contabilidad	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Tesorería y Contabilidad
13	Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Anitza Inez CASTRO PEREZ,	47793657	FEMENINO	D.L. 1057	Profesional IV para la Unidad de Tesorería y contabilidad	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Tesorería y Contabilidad
14	Idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública	Julissa VASQUEZ SIFUENTES	72125720	FEMENINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Recursos Humanos





15	Idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública	Blanca Luz DIAZ SEGURA	43370796	FEMENINO	D.L. 1057	Profesional IV de la Unidad de Recursos Humanos	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Unidad de Recursos Humanos
16	Herramientas para la gestión del talento: Gestión del Rendimiento y Gestión de la Capacitación	Julissa VASQUEZ SIFUENTES,	72125720	FEMENINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Recursos Humanos
17	Gestión de residuos sólidos	Jacqueline Denisse LLACZA MOLINA	43112279	FEMENINO	D.L. 1057	Técnico III para Servicios Académicos.	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Dirección de Servicios Académicos
18	Gestión de residuos sólidos	Irwin Lizandro YAURI ORIHUELA	46153858	MASCULINO	D.L. 1057	Profesional IV para la Dirección de Asuntos Académicos	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	3	Dirección de Servicios Académicos
19	Gestión de residuos sólidos	Liliana Navarro Esteban.	21271806	FEMENINO	D.L. 1057	Técnico III para la Dirección de Asuntos Académicos	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Dirección de Servicios Académicos
20	Gestión de residuos sólidos	Jaime Orlando Valverde Barzola	19254280	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Unidad de Servicios Generales
21	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Melissa Magaly CARO CRISTÓBAL	40311452	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria I para EPE	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Escuela Profesional de Enfermería





22	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Rocío Milagro CARRASCO ZAVALA	10262199	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria I E.P.I.A.	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
23	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Susy Lizbeth GUTIERREZ VIZCARRA	42241547	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria I Escuela Profesional de Administración y Negocios	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Escuela Profesional de Administración y Negocios
24	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Lucy del Pilar JORGE DORREGARAY	41176531	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria I de Dirección de Bienestar Universitario	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Dirección de Bienestar Universitario
25	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Hilda Eva MARQUEZ CUADROS	43638085	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria I para Servicios Académicos	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Dirección de Servicios Académicos
26	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Rocío del Milagro HURTADO RAMON	21140293	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria III para la Vicepresidencia Académica	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Vicepresidencia Académica
27	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	José Antonio YAPIAS HUARANGA	41820614	MASCULINO	D.L. 1057	Técnico III para Caja y Mesa de partes	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Unidad de Trámite documentario
28	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	ECHEVARRIA RICAPA, Gladys	20904051	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria Ejecutiva III	FUNCIONES DE SOPORTE O COMPLEMENTO	1	Defensoría Universitaria
29	Uso adecuado de recursos Públicos	Bethzabe Barrueta Vílchez	22508353	FEMENINO	D.L. 1057	Secretaria General	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Secretaria General
30	Uso adecuado de recursos Públicos	Juan Carlos Gómez Peña	07145770	MASCULINO	D.L. 1057	Director General de Administración	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Dirección General de Administración



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP-2023)</b>	VERSIÓN: 01	
			VIGENCIA: Ejercicio Fiscal 2023	

31	Uso adecuado de recursos Públicos	Nerio Jesús Torres Carlos	40245018	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Oficina de Asesoría Jurídica
32	Uso adecuado de recursos Públicos	Julissa Vásquez Sifuentes	72125720	FEMENINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Recursos Humanos
33	Uso adecuado de recursos Públicos	Walter Fernando Baldeon Romero	41904918	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
34	Uso adecuado de recursos Públicos	Jhonartan Chahua Rodríguez	46842125	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Oficina de Gestión de Calidad
35	Uso adecuado de recursos Públicos	Saúl Vadim Flores Monge	45486248	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad Ejecutora de Inversiones
36	Uso adecuado de recursos Públicos	Julio César Lazo Rivera	41712947	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Abastecimiento
37	Uso adecuado de recursos Públicos	Urbana Yantas Oroscó	10112241	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Tesorería y Contabilidad
38	Uso adecuado de recursos Públicos	Mary Luz Ramos García	23256798	FEMENINO	D.L. 1057	Jefe del Órgano de Control Institucional	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Órgano de Control Institucional





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP-2023)</b>	VERSIÓN: 01	
			VIGENCIA: Ejercicio Fiscal 2023	

39	Uso adecuado de recursos Públicos	Henry Casavilca Valer	44035451	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Oficinas de Tecnologías de la Información	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Oficina de Tecnologías de la Información.
40	Uso adecuado de recursos Públicos	Jaime Orlando Valverde Barzola	19254280	MASCULINO	D.L. 1057	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	FUNCIONES DIRECTIVAS	2	Unidad de Servicios Generales

#### 5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

La atención del PDP 2023 no irrogará gasto alguno con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, toda vez que el presente PDP será ejecutada por el SERVIR.





6. Matriz PDP

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Marco general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Formación Laboral	CURSO	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	3	0	0
2	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	4	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Gestión contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	4	0	0
3	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	3	POLÍTICAS SECTORIALES	Gestión de riesgo de desastres	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	3	0	0
4	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Programación y formulación multianual del presupuesto	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	4	0	0
5	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES"	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES"	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES"	3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	Aplicación de las NICSP	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	4	0	0





	DE LA MATRIZ DNC	DE LA MATRIZ DNC	DE LA MATRIZ DNC		DEL ESTADO PERUANO										
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	3	0	0	
7	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Herramientas para la gestión del talento: Gestión del Rendimiento y Gestión de la Capacitación	Formación Laboral	CURSO	C2	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	3	0	0	
8	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	4	POLÍTICAS SECTORIALES	Gestión de residuos sólidos	Formación Laboral	CONFERENCIA	C2	REACCIÓN	VIRTUAL	3	0	0	
9	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	7	MATERIAS TRANSVERSALES	Servicio al ciudadano en contextos de crisis	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN	VIRTUAL	3	0	0	
10	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	12	MATERIAS TRANSVERSALES	Uso adecuado de recursos Públicos	Formación Laboral	CONFERENCIA	E	REACCIÓN	VIRTUAL	4	0	0	
												<b>TOTAL</b>	<b>0</b>		

